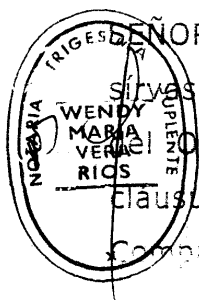




ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL,
AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
MODERMUEBLE CIA. LTDA.-----

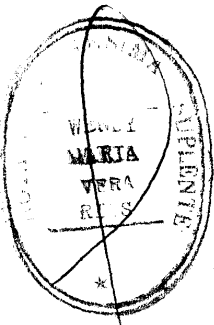
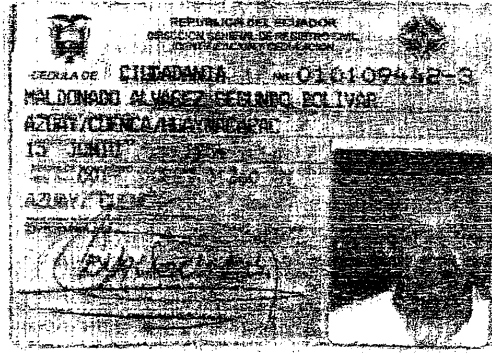
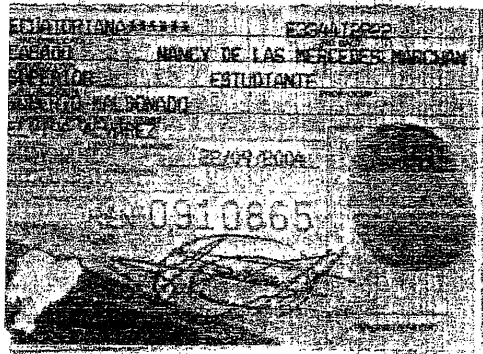
CUANTÍA: US\$ 8.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy veintidós de octubre del año dos mil siete, ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la presente escritura pública el señor SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ, de estado civil casado, comerciante, por los derechos que representa de la compañía MODERMUEBLE CIA. LTDA., en su calidad de Presidente y representante legal de la misma. El compareciente declara ser mayor de edad por lo tanto capaz para obligarse y contratar, a quién conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de la presente escritura a la que procede de una manera libre y espontánea, para que le autorice me presenta la minuta que dice así:



SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras a su cargo sirvase autorizar, una de aumento de capital, Ampliación del Objeto Social y reforma de estatutos al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente

escritura el señor. SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía MODERMUEBLE CIA. LTDA. tal cual lo acredita el nombramiento inscrito que se acompaña y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía en sesión celebrada el veintiocho de septiembre del dos mil siete, cuya copia certificada se agregará a ésta escritura como Documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES .- A) La compañía MODERMUEBLE., es de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil Abogado Mario Baquerizo González, el quince de julio de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. B).- El treinta y uno de Agosto del dos mil uno, la compañía realizó la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el aumentó de su capital social y la reforma de su estatuto, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Sexto de este cantón, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón catorce de marzo del dos mil dos. C) La Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MODERMUEBLE CIA. LTDA. Celebrada el veintiocho de septiembre del dos mil siete Resolvió: UNO.- Autorización de Cesión de participaciones a favor del señor JUAN PABLO MALDONADO



4

Guayaquil, 15 de Septiembre del 2006

Señor

SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle saber a usted, que en la Junta General de Socios de MODERMUEBLE COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el 14 de Septiembre del 2006, procedió a reelegirle como PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, por un período de 5 AÑOS.

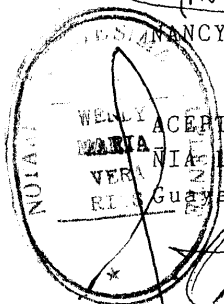
Como tal usted ejercerá la Representación Legal, tanto judicial como extrajudicial de la Compañía, de conformidad con los Estatutos., en forma individual.

La Compañía MODERMUEBLE COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 15 de Julio de 1.996, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 9 de Septiembre de 1.996.

Atentamente.

Mario Baquerizo

MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
GERENTE



ACERTO EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE MODERMUEBLE COMPAÑIA LIMITADA.
En Guayaquil, 15 de Septiembre del 2006.

Segundo Bolivar Maldonado
SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ.

6

NUMERO DE REPERTORIO: 47.896
FECHA DE REPERTORIO: 29/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:57

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha diez de Octubre del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **MODERMUEBLE COMPAÑIA LIMITADA**, a favor de **SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ**, a foja 108.243, Registro Mercantil número 19.887.

ORDEN: 47896
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Javier Alvarez

REVISADO POR:



REGISTRO MERCANTIL
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

47896
DRA. NORMA MARIA PLAZA ARAY
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
Vélez 107 y P. Carbo, 2do. Piso. Telf.: 2323003



R.U.C.: 0900466806001 AUT. SRL: 1103868181

FACTURA N° 289005

SERIE 001 - 001

REF: 314557 Prof: 1221255
16:57:54

Guayaquil, 29/09/2006

A favor de: MODERMUEBLE C. LTDA.

Concepto: NOMBRAMIENTO

Cliente: RICHARD TIGUA

Dirección: RUC: 0918495292
V M RENDON 456 Y B MORENO

INSCRIPCION			
Cant.	Concepto	V.Unit.	Valor
NOMBRAMIENTO			
1	DERECHO DE REGISTRO	5,00	5,00
2	GASTOS GENERALES SEGURIDAD	0,30	0,60
3	DIFERENCIA EN NOMBRAMIENTO	1,50	4,50
			10,10

Subtotal \$	10,10
IVA 12 % \$	1,21
TOTAL \$	11,31
R.F. 0,00	Valor a Pagar
	11,31

PAGO
29 SEP 2006
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Angel Aguilar
SOLICITADO POR: RICHARD TIGUA
Jéssica León

Patricia Jacqueline Carfagna Figueroa REPRESENTACIONES J.C.
R.U.C.: 0907100108001 AUT SRL: 11724. Emisión Julio del 2006
50000 Facturas # 277.001 - 327000 Caducar: Julio del 2007

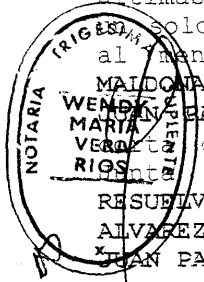
ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA MODERMUEBLE CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Guayaquil, a los VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, a las 9h30 horas, en el local
social de la compañía ubicado en esta ciudad de Guayaquil,
se reúne la JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA MODERMUEBLE CIA. LTDA., con la concurrencia del
señor **SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ**, propietario de DOS
MIL participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
América cada una; y, por estar la totalidad del capital
social de la compañía, resuelve instalarse en Junta
Extraordinaria y Universal de accionistas, con el objeto de
tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del
día:

- 1.- Autorización de Cesión de participaciones a favor del
señor **JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN**
- 2.- Conocer y resolver sobre el Aumento de capital de la
compañía.
- 3.- Conocer y resolver sobre la ampliación del Objeto Social
de la Compañía.
- 4.- Reforma del Estatuto de la Compañía.

Preside la Junta el señor **SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ**
en calidad de Presidente; y, como secretario Ad-Hoc actúa la
señora **NANCY DE LAS MERCEDES MARCHAN BERREZUETA**, Gerente de
la Compañía, quien luego de cotejar la lista de Asistentes
con el libro, declara instalada la junta.

Se procede a continuación a tratar sobre el primer punto del
orden del día: **Autorización de Cesión de participaciones a
favor del señor JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN.** Toma la
palabra el Presidente y manifiesta que conforme a las
últimas reformas de la Ley de Compañías, no pudiendo existir
solo-socio en la Compañía Limitada, es imperativo ceder
al menos una participación. El Señor **SEGUNDO BOLIVAR
MALDONADO ALVAREZ** manifiesta que la cederá a su hijo señor
JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN. Por lo tanto, luego de una
deliberación y aprobado que fue por unanimidad, la
Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios
RESUELVE: Autorizar al Señor **SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO
ALVAREZ** la cesión de una participación a favor del señor
JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN.



Se pasa a conocer el SEGUNDO punto del orden del día: Conocer y resolver sobre el Aumento de capital de la compañía. El Presidente manifiesta que es importante para la empresa aumentar el capital de la compañía mediante aporte en numerario por la suma de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8.000,00), de tal forma que el capital actual sea de 10.000 participaciones iguales e indivisibles de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00) cada una, por lo que la Junta Extraordinaria y Universal de Socios **RESUELVE:** Aumentar el capital de la compañía en OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 8.000,00), conforme al siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL FINAL
	US Part. 1,00	US Part. 1,00	US Part. 1,00
Segundo Bolívar Maldonado Alvarez	2.000,00	8.000,00	10.000,00

Se pasa a conocer el TERCER punto del orden del día: Conocer y resolver sobre la ampliación del Objeto social de la Compañía. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que debido a que la Compañía ha ampliado el giro de sus negocios con la venta, importación y exportación de artículos para el hogar, así como también a la decoración de interiores, incluso a industria textil, es necesario ampliar el objeto social de la misma. Luego de una corta deliberación y aprobado que fue por unanimidad por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios **RESUELVE:** Ampliar el objeto social de la Compañía.

Se pasa a conocer el CUARTO punto del orden del día: Reforma del Estatuto de la Compañía. En consecuencia del Aumento de capital de la Compañía, así como de la ampliación del objeto social, es imperativo reformar el estatuto social de la compañía en su artículo SEGUNDO y quinto los mismos que dirán:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- MODERMUEBLE COMPAÑIA LIMITADA se dedicará a la fabricación, distribución, reparación e instalación de muebles en general, y su venta lo podrá hacer tanto en el mercado nacional como en el internacional, pudiendo importar las materias primas y todos los demás accesorios que necesiten para su fabricación, incluyendo maquinarias. Se dedicará también a la industria textil, en todas sus fases; y como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la

naturaleza que fueran y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionada con su objeto; a la importación, exportación, venta y distribución de todo lo referente a artículos para el Hogar, tales como: Colchones, sábanas, toallas de baño, manteles, cortinas, cuadros decorativos, lámparas, etc; a la decoración de interiores y exteriores, para ello brindará la asesoría correspondiente y podrá encargarse de la adquisición y venta de toda clase de productos decorativos para el hogar, oficinas, centros comerciales, clínicas, hospitales, dependencias públicas o privadas, etc."

"DEL CAPITAL.- ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10.000,00) que se desglosan en diez mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una".

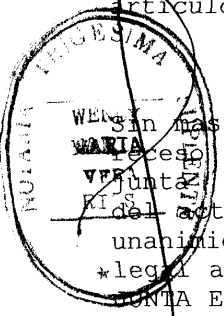
Agotado el orden del día se procede a elaborar el resumen de resoluciones:

1.- Se Autoriza al Señor **SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ** la cesión de una participación a favor del señor **JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN**.

2.- Se resolvió el Aumento de capital de la compañía a diez mil dólares de los Estados Unidos de América.

3.- Se resolvió la ampliación del objeto social de la Compañía

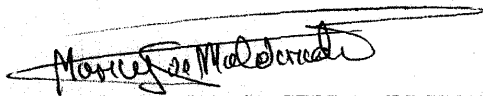
4.- Se reforma los estatutos de la compañía en sus artículos Segundo y Quinto.

 Sin más asuntos que tratar, el Señor Presidente dispone un receso para la redacción del acta, reinstalada que fue la Junta con igual número de socios, se aprueba la redacción del acta y se ratifican en las resoluciones adoptadas por unanimidad y de la misma forma autorizan al representante legal a perfeccionar todo lo resuelto. Termina la presente JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL de socios siendo las diez horas con treinta minutos. f) **SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO**

12

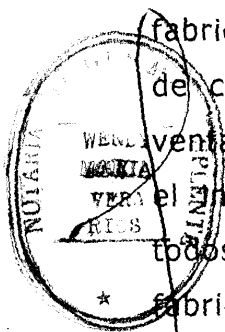
ALVAREZ, Presidente, socio; f) NANCY DE LAS MERCEDES
MARCHAN BERREZUETA, Gerente, Secretario Ad-hoc.

Certifico que es fiel copia del original, mismo que reposa
en los archivos de mi representada a los que me remito.



f) NANCY DE LAS MERCEDES MARCHAN BERREZUETA
GERENTE - SECRETARIO

MARCHAN. DOS.- Aumentar el capital de la compañía a diez mil dólares de los Estados Unidos de América. TRES.- Ampliar el objeto social de la Compañía CUATRO.- Reformar los estatutos de la compañía en sus artículos Segundo y Quinto. CUARTA.- DECLARACIONES.- El señor SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ, a nombre y representación de la compañía MODERMUEBLE CIA. LTDA., en su calidad de Presidente, declara bajo juramento: a) Que queda aumentado el capital social de la compañía, mediante emisión de ocho mil participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mismas que han sido suscritas y pagadas por el señor SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ, en su totalidad, mediante aporte en numerario. Por lo tanto, el capital será de diez mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) Que queda ampliado el objeto social de la compañía; c) Que se ha reformado los ARTICULOS SEGUNDO Y QUINTO, los cuales dirán: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- MODERMUEBLE COMPAÑÍA LIMITADA se dedicará a la fabricación, distribución, reparación e instalación de muebles de cualquier material al por mayor y al por menor, y su venta lo podrá hacer tanto en el mercado nacional como en el Internacional, pudiendo importar las materias primas y todos los demás accesorios que necesiten para su fabricación, incluyendo maquinarias. Se dedicará también a

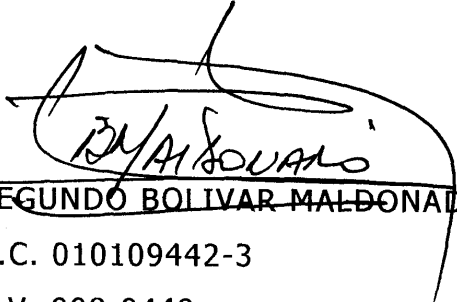


✓

la industria textil, en todas sus fases; y como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueran y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionada con su objeto; a la importación, exportación, venta y distribución de todo lo referente a artículos para el Hogar, tales como: Colchones, sábanas, toallas de baño, manteles, cortinas, cuadros decorativos, lámparas, etc; a la decoración de interiores y exteriores, para ello brindará la asesoría correspondiente y podrá encargarse de la adquisición y venta de toda clase de productos decorativos para el hogar, oficinas, centros comerciales, clínicas, hospitales, dependencias públicas o privadas, etc.".; y, "DEL CAPITAL.- ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10.000,00) que se desglosan en diez mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una". d) Que queda autorizado el Señor SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ la cesión de una participación a favor del señor JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN; y, e) Que la Compañía MODERMUEBLE CIA. LTDA., no tiene contrato de obra pública con el Estado ecuatoriano.- Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. Firmado abogado Giovanni Aycart Carrasco, registro profesional número ocho mil novecientos sesenta y tres del

Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. Leída que le fue la presente escritura de principio a fin por mí el Notario a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes y la suscriben en la unidad de acto conmigo, de todo lo cuál doy fe.-

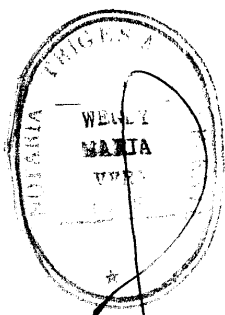
p. MODERMUEBLE CIA. LTDA


SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ

C.C. 010109442-3

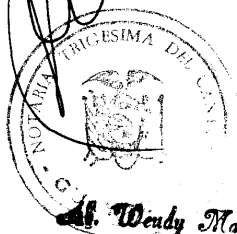
C.V. 008-0449

RUC. 0991364714001





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MODERMUEBLE CIA. LTDA.** la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintiséis de diciembre del dos mil siete.- De todo lo cual doy fe.-



Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON

RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MODERMUEBLE CIA. LTDA., celebrada ante la Ab. Wendy María Vera Ríos, Notaria Trigésima Suplente del Cantón Guayaquil, con fecha veintidós de octubre del dos mil siete; yo, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, he tomado nota de la Resolución No. 08-G-DIC-0004900, dictada por el Ab. Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha 31 de julio del 2.008, dando cumplimiento a los que dispone el Artículo Tercero de dicha resolución, quedando anotado al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 13 de agosto del 2.008.- Doy fe.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAY





NUMERO DE REPERTORIO: 44.137
FECHA DE REPERTORIO: 19/Ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha doce de Septiembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0004900, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, el 31 de Julio del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital y la Reforma de Estatuto de la compañía denominada: **MODERMUEBLE COMPAÑIA LIMITADA**, de fojas 111.652 a 111.668, Registro Mercantil número 19.740.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 1.305 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 44137



S

REVISADO POR:

PF



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA